



8762

EM 2025/14000/001293

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE CIENCIAS**

En Montevideo, a los días 29 del mes de setiembre de 2025,
comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado por
la Ministra, Sra. Tamara Paseyro Marín, asistida por la Directora
Nacional de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Florio,
constituyendo domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad
Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República,
representada en este acto por el Rector, Héctor Cancela, con
domicilio en Av. 18 de Julio N° 1824 y la Facultad de Ciencias (en
adelante FCIEN) representada por la Decana, Mónica Marín,
constituyendo domicilio en calle Iguá N° 4225 de esta ciudad,
quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: El presente Convenio se inscribe en el Convenio Marco
entre la Universidad de la República y el -entonces- Ministerio de
Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 5
de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se
comprometieron: "a elaborar y ejecutar de común acuerdo,
programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que
serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los
objetivos, de tales programas y proyectos, así como las
obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente Convenio tiene como objeto la asistencia
de la FCIEN de la Universidad de la República al MVOT, para
colaborar con pasantes remunerados de la Licenciatura en
Geografía y Licenciatura en Ciencias Biológicas (con el 70% de las

24-0018-0000 10-25

materias aprobadas y/o 3er. año aprobado y/o 250 créditos).

TERCERO: Las actividades principales del estudiante serán colaborar en la generación, análisis y seguimiento de los procesos territoriales que se trabajan en la institución de manera de regular, en proyectos, Convenios con terceros organismos u otros mecanismos que se entienda relevantes. En tal sentido podrá participar en relevamientos, elaboración de documentos, investigaciones, uso de las Tecnologías de Información geográfica, etc. Las modalidades específicas de cada tarea serán acordadas al ingreso y designación de área de trabajo.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un Comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y/o Departamento de Ciencias Biológicas y Técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) del MVOT. El plazo de la pasantía será por un periodo de un año, prorrogable hasta por un año más.

QUINTO: El MVOT, proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTO: El MVOT se compromete a transferir a la FCIEN, el siguiente aporte económico: \$ 2.750.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos cincuenta mil) a partir de la suscripción del presente Convenio, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de \$ 1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil) con la suscripción del presente; y b) la suma de \$ 1.450.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta mil), en el año 2026. A dicho monto se adicionará el saldo remanente del Convenio (expediente 2020/14000/012829), por un total de \$ 28.402,62 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos dos con



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

sesenta y dos centésimos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99 del Tribunal de Cuentas de la República, la FCIEN se obliga a remitir al MVOT, previo al desembolso de cada partida, una Certificación expedida por Contador Público acompañada de un Informe de Rendición de Cuentas, que avale que los fondos fueron utilizados en los montos y para los fines para los cuales fueron otorgados.

SÉPTIMO: El presente Convenio regirá desde su suscripción y tendrá una vigencia de tres años.

OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente Convenio, debiéndolo comunicar a la restante, por escrito, con un preaviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del Convenio, la DINOT dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

NOVENO: El objeto del presente Convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo y el acuerdo entre ambas partes. Para ello, el MVOT, realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

DÉCIMO: De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.


Héctor Cancela Bosi
Rector


Tamara Paseyro
Ministra

Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial


Paola Florio
Directora Nacional de
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial


Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Montevideo, 30 SEP. 2025

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
ING. HÉCTOR CANCELA

Av. 18 de Julio Nº 1824


Of. 996/2025

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitir una vía original del Convenio suscrito el 29 de setiembre de 2025, entre esta Secretaría de Estado, esa Universidad y la Facultad de Ciencias.

Sin otro particular, saluda cordialmente.




Dra. María Laura López Alvez
Directora General de Secretaría
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

E.M. 2025/001293
DGS/MLL
LL



EM 2025/14000/001293

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE CIENCIAS**

En Montevideo, a los días 29 del mes de setiembre de 2025, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado por la Ministra, Sra. Tamara Paseyro Marín, asistida por la Directora Nacional de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Florio, constituyendo domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Rector, Héctor Cancela, con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1824 y la Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN) representada por la Decana, Mónica Marín, constituyendo domicilio en calle Iguá N° 4225 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: El presente Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se comprometieron: "a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente Convenio tiene como objeto la asistencia de la FCIEN de la Universidad de la República al MVOT, para colaborar con pasantes remunerados de la Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Ciencias Biológicas (con el 70% de las

240018-000010-25

materias aprobadas y/o 3er. año aprobado y/o 250 créditos).

TERCERO: Las actividades principales del estudiante serán colaborar en la generación, análisis y seguimiento de los procesos territoriales que se trabajan en la institución de manera de regular, en proyectos, Convenios con terceros organismos u otros mecanismos que se entienda relevantes. En tal sentido podrá participar en relevamientos, elaboración de documentos, investigaciones, uso de las Tecnologías de Información geográfica, etc. Las modalidades específicas de cada tarea serán acordadas al ingreso y designación de área de trabajo.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un Comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y/o Departamento de Ciencias Biológicas y Técnicas de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) del MVOT. El plazo de la pasantía será por un periodo de un año, prorrogable hasta por un año más.

QUINTO: El MVOT, proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTO: El MVOT se comprometió a transferir a la FCIEN, el siguiente aporte económico: \$ 2.750.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos cincuenta mil) a partir de la suscripción del presente Convenio, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de \$ 1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil) con la suscripción del presente; y b) la suma de \$ 1.450.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta mil), en el año 2026. A dicho monto se adicionará el saldo remanente del Convenio (expediente 2020/14000/012829), por un total de \$ 28.402,62 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos dos con



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

sesenta y dos centésimos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99 del Tribunal de Cuentas de la República, la FCIEN se obliga a remitir al MVOT, previo al desembolso de cada partida, una Certificación expedida por Contador Público acompañada de un Informe de Rendición de Cuentas, que avale que los fondos fueron utilizados en los montos y para los fines para los cuales fueron otorgados.

SÉPTIMO: El presente Convenio regirá desde su suscripción y tendrá una vigencia de tres años.

OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente Convenio, debiéndolo comunicar a la restante, por escrito, con un preaviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del Convenio, la DINOT dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

NOVENO: El objeto del presente Convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo y el acuerdo entre ambas partes. Para ello, el MVOT, realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

DÉCIMO: De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.


Héctor Cancela Bosi
Rector




Paola Florio
Directora Nacional de
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial


Prof. MONICA MARIN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República


Tamara Paseyro
Ministra
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial